

Diario Concepción Jueves 5 de junio de 2025

13

Economía & Negocios

“ Obligaría a incentivar una mayor estabilidad en el empleo, en especial, para los trabajadores con mayor antigüedad en la empresa”.

M.Candelaria Acevedo (PC), diputada.

FOTO: RAPHAEL SIERRA P.



Edgardo Mora Cerdá
 edgardo.mora@diarioconcepcion.cl

PROYECTO DE LEY FUE PRESENTADO EN MARZO

Propuesta de eliminar tope de 11 años de indemnización por despido: sectores productivos proyectan mayores costos laborales

Mientras gremio empresarial y agricultores se mostraron contrarios a la iniciativa, la diputada María Candelaria Acevedo (PC) explicó detalles de lo presentado.

Parte importante de la agenda de los últimos días lo ha concentrado el proyecto de ley, ingresado al Congreso Nacional, que busca eliminar el tope de 11 años de indemnización por despido, iniciativa que fue propulsada por la bancada del Partido Comunista (PC).

La idea se conoció en marzo y ahora se complementa con otra iniciativa legislativa de similares características por parte de integrantes del Frente Amplio (FA).

Ante el avance de ambas propuestas y la posibilidad, gremios regionales proyectan que esto implicaría sumar nuevas altas a los costos laborales de las empresas.

Álvaro Ananías, presidente de CPC Biobío, manifestó que “hoy día tenemos un escenario del mundo laboral muy deprimido, muy complicado, especialmente, las pequeñas y medianas empresas. En esa línea, se han elevado costos relevantes desde el punto de vista laborales como son el tema del ajuste de las 40 horas y

como ha sido la subida del sueldo mínimo en cantidades que han superado lo que ha sido el desarrollo económico de las empresas, la Región y el país”.

El presidente de CPC Biobío apuntó además a que “agregar costos adicionales como puede ser modificar el tope de las indemnizaciones nos parece que no va

en la línea correcta, porque, lo que tiene que ocurrir es avanzar hacia la productividad, ser más eficientes y poder sostener a las empresas pequeñas y medianas que hoy están operando”.

Del mismo modo, el timonel del gremio representante de las empresas en la zona, aludió a que “no podemos olvidar que la informalidad laboral está cerca del 30% y la única forma de avanzar,

FOTO: CAROLINA ENCHAGÜE M.

en que eso baje, es que favorezca el desarrollo y facilitemos el tema de las contrataciones en las empresas".

Por su parte, José Miguel Stegmeier, presidente de la Sociedad Agrícola de Biobío, Socabio, expresó que "estamos en contra de ese proyecto porque va, precisamente, al revés de lo que todo el mundo está haciendo. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que la OCDE tiene un tercio de ese valor (de los 11 años) incorporado en sus contratos de trabajo".

El presidente de Socabio coincidió con lo planteado por el presidente de CPC Biobío, en el sentido del aumento de los costos laborales ya que dijo que "es bastante complejo en términos de los mayores costos que significan para las empresas al, eventualmente, incrementar más el monto de la indemnización".

Así también, José Miguel Stegmeier afirmó que "lo que necesitamos en Chile es fomentar la contratación de empleo donde estamos con una cesantía que es importante y medidas de esta naturaleza lo que hacen es, justamente, ir en contra del empleo. Es una iniciativa legal muy populista, muy de campaña electoral, que no tiene que ver con la realidad y que, en definitiva, complica más que ayuda a los trabajadores".



Proyecto de ley

La diputada Candelaria Acevedo, miembro de la Comisión de Trabajo de la Cámara Baja, explicó que el proyecto del cual es la autora principal, fue presentado en marzo pasado, y modifica los artículos 40 bis D y 63 del Código del Trabajo, eliminando el tope indemnizatorio establecido por años de servicio, que actualmente se establece hasta por once años trabajados.

Para la parlamentaria, recuperar dicho derecho, "es fundamental, ya que, desde el establecimiento del primer Código del Trabajo en 1931, se entendió que esta abarcaba desde el día en que el empleado entra a trabajar hasta el día en que cesen los servicios; es decir, no había tope por años de servicio, perdiéndose dicho beneficio con las reformas estructurales neoliberales de la dictadura civil-militar, desde fines de la década de los setenta, y sobre todo con la entrada en vigencia de la actual Constitución Política y de la Ley 18.018 (ambas en 1981) cuando se establece el actual tope hasta por once años trabajados".

En el contexto anterior, dijo Candelaria Acevedo, la supresión de tope al cálculo de años de servicio para su respectiva indemnización "obligaría a incentivar una mayor estabilidad en el empleo, en especial, para los trabajadores con mayor antigüedad en la empresa, asegurando una mejor protección económica durante el período de cesantía, tal como lo reconoció el académico Matías Rodríguez, presidente del Departamento de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valparaíso, quien en la última sesión de la comisión del Trabajo señaló que, 'la eliminación del tope podría fortalecer la sindicalización y la estabilidad laboral', agregando que 'a mayor antigüedad, mayor posibilidad de crear sindicatos fuertes y, a mi criterio, ese es el mejor mecanismo de proteger la estabilidad del empleo'".

Requerida acerca del rechazo

del sector empresarial al proyecto de ley, la diputada indicó que "la oposición que puedan mostrar las empresas demuestra que el bienestar de los y las trabajadoras es secundario para ellos, y al igual que con la implementación de las 40 horas, nos daremos cuenta que basta con la voluntad real de hacer las cosas bien, para llegar a una fórmula que por un lado permita asegurar la sostenibilidad económica de las empresas y que por otro lado, los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras se vean fortalecidos".

En cuanto a las diferencias en relación con el proyecto de ley ingresado por parte del Frente Amplio, desde la oficina parlamentaria de la diputada, precisaron que, básicamente, la del FA sólo deroga la parte del artículo 163 del Código del Trabajo que establece que la indemnización "tendrá un límite máximo de trescientos treinta días de remuneración". En cambio, "el nuestro, además de eso, modifica el tope para el cálculo de la indemnización (artículo 40 bis D), además de cómo se efectuará el aporte conforme a otra parte del artículo 163".

Cabe señalar que, para efectos de este artículo, se consultó a otros gremios como Corma, Pescadores Industriales de Biobío y la Cámara Chilena de la Construcción, quienes se excusaron de emitir sus comentarios al respecto, en esta oportunidad.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl

